

RESOLUCION **E= = = = 194** de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a PEREZ TORRES ROBERTO

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales de acuerdo al Decreto 1 de 2 de Enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el señor(a) PEREZ TORRES ROBERTO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.979.980, quien presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, como TECNICO AREA SALUD, Código 323 Grado 01, solicitó mediante oficio de fecha 2/18/2020, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda, petición que acompañó de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del empleador para retirar las cesantías.
- Documento retiro de cesantías del fondo firmado por el servidor público.
- Certificado del fondo de cesantías al cual pertenece el empleado, donde se verifique el saldo que tiene al momento de la solicitud del retiro parcial.
- Contrato civil de construcción donde se especifique dirección exacta del lugar donde se van a ejecutar las obras y el presupuesto de la obra. La dirección debe coincidir con la indicada en el certificado de libertad y tradición.
- Copia de cedula de ciudadanía del contratista si es persona natural o certificado de existencia y representación legal de la entidad si es persona jurídica y copia de la tarjeta profesional.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del servidor público.
- Original certificado de tradición y libertad de la vivienda con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

Que revisada la solicitud y la documentación aportada, se encuentra que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que revisada la hoja de vida se constató que señor(a) PEREZ TORRES ROBERTO presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar desde el día 08/01/1979.

Que se computó el tiempo de servicio prestado a partir del día 08/01/1979 al 12/31/2019, lo cual da un total de 14.754 días.

Que el valor calculado por concepto de cesantías es \$145.979.715. Esto en razón que la asignación con la cual se calcula es \$ 3.561.928,8 correspondiente a su cargo de TECNICO AREA SALUD

Que, en el siguiente cuadro, se detalla el histórico de los pagos realizados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a cuenta individual a nombre de PEREZ TORRES ROBERTO, los cuales se deben descontar del valor calculado indicado en el ítem anterior. Este detalle fue obtenido del Extracto Interno de Cesantías – COBOL expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

3.979.980		PEREZ TORRES ROBERTO	
DOCUMENTOS SOPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LOS VALORES RETIRADOS SE ENCUENTRAN DESCONTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIENE EL FUNCIONARIO			
AÑO	SOPORTE	VALOR	
1981	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$25.048	
1982	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 13.877	
1983	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 17.502	



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE SALUD DE BOLÍVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION **194** de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a PEREZ TORRES ROBERTO

1984	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 21.761
1985	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 24.651
1986	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 29.952
1987	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 36.924
1988	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 45.928
1989	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 57.427
1990	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 70.838
1991	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 86.747
1992	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 110.433
1993	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 138.207
1994	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 194.034
1995	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 907.831
1996	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 593.612
1997	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 907.831
1998	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 998.127
1999	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 5.434.735
2000	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.392.794
2001	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 2.206.608
2002	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.320.000
2003	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.404.000
2004	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.260.000
2005	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.476.000
2006	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.750.000
2007	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.043.921
2007	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.343.222
2008	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.570.803
2009	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.089.253
2010	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$14.746.041
2011	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.615.924
2012	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.507.880
2013	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.759.662
2014	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4.651.960
2015	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 5.939.766
2016	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$21.184.759
2017	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$10.869.572
2018	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$24.655.394
2019	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$16.933.717
2020	TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS AL FNA	\$142.914.668

Que de las sumas anteriores se deduce que el valor a provisionar a 31 de Diciembre de 2019 por concepto de cesantías a favor de PEREZ TORRES ROBERTO es de \$16.933.717.

Que de la suma referenciada en el párrafo anterior, se reconocerá y pagará al señor(a) PEREZ TORRES ROBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.979.980, DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS





SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
Nit.890.480.126-7

RESOLUCION de 2.020

EE --- 194

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a PEREZ TORRES ROBERTO

DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$16.933.717) de conformidad con los documentos anexos a su solicitud de retiro parcial de cesantías retroactivas.

Que son disposiciones aplicables para el presente caso, entre otros, el Artículo 23 de la C.P.C., el Decreto 1160 de 1.947, la Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995 subrogada y adicionada por la Ley 1071 de 2.006, la Ley 50 de 1.990 y sus Decretos reglamentarios, la Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1.999, y el Decreto 29 del 24 de Enero de 2.000,

Que esta Resolución cubre de manera prudente y diligente brechas de mejora en los procedimientos anteriores al día 2 de Enero de 2020.

Por lo cual, esta Secretaria impartió instrucciones y ha realizado seguimiento, orientación, vigilancia y control jerárquico sobre el uso de esos recursos. Por lo cual, con la presente resolución se está realizando controles efectivos, para evitar inconsistencias en los procedimientos, documentos y controles existentes en la secretaría, lo cuales permite tener certeza del valor que se autoriza, por lo cual, no se genera ningún daño social y/o detrimento patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en las Hojas de Vida, no se cuenta con las Resoluciones anteriores que acrediten el reconocimiento y pago de cesantías, la Gobernación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo devolución, reembolso y/o iniciar cualquier tipo de acción administrativa o judicial por información no creíble, real, o verídica que llegare a generarse en el futuro

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a PEREZ TORRES ROBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.979.980, la suma de, DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$16.933.717), por concepto de pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la entrega de las Cesantía Parcial reconocida en el artículo primero de la presente resolución por concepto de retiro parcial de cesantías retroactivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

20 ABR 2020

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Oscar Rodríguez – Asesor Externo

